



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en la Circular 9//2010 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. celebrada hoy, día 30 de junio de 2011, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de 58 accionistas, titulares de 20.695.781 acciones, representativas del 84,62% del capital social con derecho a voto, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración



ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 30 DE JUNIO DE 2011

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2010.

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010 de la Sociedad.

Segundo.- Aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2010.

En atención al resultado negativo que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, no procede propuesta alguna de aplicación de resultados.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Se somete a la aprobación de la Junta General la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2010.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Con el fin de introducir en el objeto social la posibilidad de que la Sociedad edite obras musicales para poder ser por sí sola miembro de la Sociedad General de Autores, se somete a la consideración de los señores accionistas aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, con el fin de adaptar el texto de los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la consideración de los señores accionistas aprobar la modificación de los artículos 1, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18 y 20 de los Estatutos Sociales.

Por último, con el fin de recoger las novedades legislativas en materia de auditoría de cuentas, se somete a la consideración de los señores accionistas aprobar la introducción de un nuevo artículo 21 relativo al Comité de Auditoría.

Quinto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Con el fin de adaptar el texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la consideración de los señores accionistas aprobar la modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 26 y 27 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

Se somete a la aprobación de la Junta General el otorgamiento de una autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de



transmisión aceptada en Derecho hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio mínimo equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y a un precio máximo equivalente al valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición.

Se hace constar que la autorización otorgada para adquirir acciones propias podrá tener como destino su entrega a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

La autorización al Consejo de Administración prevé la facultad expresa de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración así como en cualquiera de los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el Secretario del Consejo.

Séptimo.- Plan de entrega condicionada de acciones a miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad.

Se propone a los señores accionistas la aprobación de un plan de retribución variable a largo plazo consistente en la entrega condicionada de acciones de Zinkia.

1. Beneficiarios del Plan.

Son beneficiarios del Plan todos los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad que determine el Consejo de Administración.

2. Determinación del número de acciones del Plan a asignar a los beneficiarios.

El número conjunto de acciones que tendrán derecho a percibir todos los beneficiarios del Plan, en función del cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan, será de 1.200.000 acciones.

3. Condiciones del Plan.

La entrega de las referidas acciones a los beneficiarios del Plan está condicionada al cumplimiento conjunto de los siguientes supuestos:

- 1º Que, en el momento o momentos de ejecución del Plan el valor de la acción de Zinkia se haya revalorizado, en al menos un 30% anual, respecto al valor de cotización de la acción a fecha 30 de junio de 2011 (fecha de la Junta General a la que se somete la aprobación de este Plan) de forma acumulada. En caso de que la referida revalorización sea igual o superior a un 20% anual pero no alcance el 30% anual, los beneficiarios tendrán derecho a percibir el 50% de las acciones a las que hubiesen tenido derecho en caso de alcanzar la revalorización el 30% anual. En el caso de que en uno de los años no se hubiera percibido la totalidad de las acciones que correspondiese por no alcanzarse la revalorización prevista para ese año, los beneficiarios tendrán derecho a percibir, en cualquiera de los años sucesivos, las acciones que no se les hubiesen entregado, siempre que en dicho año concurra la revalorización acumulada que corresponda a ese año.
- 2º Que la Sociedad haya obtenido en el ejercicio anterior a cada momento de ejecución del Plan beneficios distribuibles que permitan, con cargo exclusivamente al 30% de los mismos y sujeto a la disponibilidad de liquidez suficiente en ese momento, atender a la adquisición de acciones propias que pudiera ser necesaria respecto de las acciones que corresponda entregar ese año y,



en su caso, las que traigan causa de ejercicios anteriores. En caso de que un año dicha condición no se cumpliera, se podría trasladar a los años siguientes en las mismas condiciones.

Asimismo, la entrega de las acciones quedará en todo caso supeditada a que los beneficiarios del Plan mantengan su condición de miembros del Consejo de Administración o tengan relación mercantil o laboral con Zinkia en las fechas de entrega de las acciones, sin perjuicio de las especialidades que puedan establecerse para los supuestos de fallecimiento y jubilación de los beneficiarios.

4. Duración del Plan y entrega de las acciones.

El Plan tendrá una duración de 5 años, pudiéndose realizar ejecuciones parciales conforme a los límites y criterios que establezca el Consejo de Administración en desarrollo del mismo y, en todo caso, respetando lo dispuesto en el apartado 3 anterior.

Las acciones que les correspondan se entregarán a los beneficiarios de entre aquellas que la Sociedad tenga en autocartera y en la fecha exacta que determine el Consejo de Administración.

La entrega de las acciones que le corresponda a cada beneficiario en función del cumplimiento de los anteriores indicadores se podrá realizar, a juicio del Consejo de Administración, mediante (i) la entrega física de las acciones y (ii) la entrega del equivalente monetario del valor conjunto de cotización de las mismas en el momento de ejecución sin perjuicio de que, en su caso, se repercuta al beneficiario la retención fiscal que pudiese corresponder.

5. Delegación en el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Zinkia, con facultades de sustitución, procederá al desarrollo, liquidación, aclaración e interpretación de las condiciones del Plan y a fijar y precisar y desarrollar, en todo lo necesario, sus términos y condiciones.

Octavo.- Reección del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Se somete a la consideración de la Junta General la propuesta efectuada por el Consejo de Administración a instancias del Comité de Auditoría de reelegir a "Garrido Auditores, S.A." como Auditor de la Sociedad para la revisión de las Cuentas Anuales por un periodo de tres (3) años.

Noveno.- Delegación de facultades.

Se somete a la aprobación de la Junta General la delegación de facultades en relación con los anteriores acuerdos.